



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** Convocatoria para el ingreso de Médicos/as al Ministerio Público de la Defensa de la Nación

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

**I.** Mediante RDGN-2024-80-E-MPD-DGN#MPD de fecha 8 de febrero de 2024, se convocó a concursos públicos para el ingreso a este Ministerio Público de la Defensa de la Nación de los/as siguientes profesionales: **a)** Médico/a con especialidad médica en Psiquiatría (Concurso Médico/a Psiquiatra); **b)** Médico/a con especialidad en Clínica Médica (Concurso Médico/a Clínico/a); **c)** Psicólogo/a, y/o Licenciado/a en Psicología (Concurso Psicólogo/a); y **d)** Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social y/o Licenciado/a en Servicio Social (Concurso Trabajador/a Social).

**II.** En la misma resolución se fijó como período de inscripción para dichos concursos, el comprendido entre los días 19 y 23 de febrero del corriente año, ambos inclusive.

**III.** Encontrándose vencido el período mencionado, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes que solicitaron su inscripción para el “Concurso Médico/a Clínico/a”, que resulta ser considerablemente menor a la cantidad de postulantes que solicitaron su inscripción para el resto de los concursos convocados, a los fines de poder garantizar las necesidades de recursos humanos de este Ministerio Público de la Defensa en todo el país como consecuencia de la implementación del sistema acusatorio, deviene pertinente ampliar el universo de potenciales postulantes a quienes va dirigido el referido concurso, disponiendo que el mismo se encontrará destinado a todos/as los/as médicos/as -con excepción de aquellos/as que cuenten con la especialidad de psiquiatría, para quienes el concurso ya fue convocado y se encuentra con período de inscripción finalizado- que posean un mínimo de cinco (5) años de antigüedad desde la expedición del título de grado de medicina. Es decir, no será requisito de participación contar con alguna especialidad en particular. Dicho concurso reemplazará al “Concurso Médico/a Clínico/a” y se identificará como “Concurso Médico/a”.

**IV.** En virtud de lo resuelto, se fijará un nuevo plazo de inscripción -únicamente para el “Concurso Médico/a”-, que se extenderá desde el día **29 de febrero de 2024 al 4 de marzo de 2024, ambos inclusive.**

V. Debe dejarse aclarado que los/as postulantes que ya efectuaron su solicitud de inscripción en el concurso convocado a través de RDGN-2024-80-E-MPD-DGN#MPD, para el ingreso de médicos/as clínicos, no requieren efectuar una nueva solicitud de inscripción, alcanzando la ya realizada.

Asimismo, corresponde aclarar que los antecedentes declarados y acreditados por los/as postulantes que efectúen su solicitud de inscripción en el nuevo plazo que se fija, serán evaluados hasta la fecha de cierre de inscripción prevista por la convocatoria anterior (hasta el 23 de febrero de 2024).

Por su parte, en virtud de lo resuelto en la presente, se fijará un nuevo plazo de entrega de la documentación que refiere el Art. 10 de las “*REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL INGRESO DE MÉDICOS/AS PSIQUIATRAS, CLÍNICOS/AS, PSICÓLOGOS/AS Y TRABAJADORES/AS SOCIALES AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN*”, en adelante “las Reglas”, tanto para los/as postulantes que solicitaron su inscripción en el concurso para el ingreso de médicos/as clínicos, como para los/as que se inscriban en el nuevo plazo dispuesto, el que vencerá el día **18 de marzo de 2024**.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. DISPONER** que el “Concurso Médico/a Clínico/a” sea reemplazado por el “Concurso Médico/a”, estableciendo que el mismo se encontrará destinado a todos/as los/as médicos/as que cuenten con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad desde la expedición del título de grado de medicina, con excepción de aquellos/as que cuenten con la especialidad de psiquiatría, para quienes el concurso ya fue convocado y se encuentra con período de inscripción finalizado.

**II. ACLARAR** que los/as postulantes que ya efectuaron su solicitud de inscripción en el concurso convocado mediante RDGN-2024-80-E-MPD-DGN#MPD, para el ingreso de médicos/as clínicos, no requieren efectuar una nueva solicitud de inscripción, alcanzando la ya realizada; y que los antecedentes declarados y acreditados por los/as postulantes que efectúen su solicitud de inscripción en el nuevo plazo que se fija, serán evaluados hasta la fecha de cierre de inscripción prevista por la convocatoria anterior (hasta el 23 de febrero de 2024).

**III. ESTABLECER** que el concurso se regirá por las normas contenidas en las Reglas.

**IV. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **29 de febrero de 2024 al 4 de marzo de 2024, ambos inclusive**. Concluido el plazo de inscripción, todos/as los/as postulantes que hubieran completado el formulario de inscripción tendrán un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para entregar en la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, piso 6º, CABA, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas, en soporte papel -en forma ordenada, debidamente foliada, y en carpeta o bibliorato- la documentación a la que refiere el Art. 10 de las Reglas. El plazo para la entrega de documentación vencerá el día **18 de marzo de 2024**, tanto para los/as postulantes que solicitaron su inscripción en el concurso para el ingreso de médicos/as clínicos, como para los/as que soliciten su inscripción en el nuevo plazo dispuesto.

La entrega de la documentación podrá materializarse personalmente -o por tercero autorizado-, o bien por vía postal, en cuyo caso regirá la previsión contenida en el Art. 4 de las Reglas. Transcurrido el plazo mencionado sin que se haya recibido en la sede de la Secretaría de Concursos la documentación requerida en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Art. 10 de las Reglas, la inscripción se tendrá por no realizada.

**V. DETERMINAR** que la forma de inscripción y las imposibilidades de participación en el concurso, serán las que surgen de la RDGN-2024-80-E-MPD-DGN#MPD y de las Reglas; y que el Jurado que intervendrá será el fijado oportunamente en la resolución citada para el concurso de médicos/as clínicos/as.

**VI. DISPONER** que para presentarse al concurso serán requisitos obligatorios:

**i.** poseer título universitario de médico/a, con las certificaciones que legalmente correspondan, y acreditar un mínimo de 5 (cinco) años, a contar desde la expedición del título de grado, en el ejercicio de la profesión de Médico/a;

**ii.** acreditar práctica profesional para el cargo que se concursa. A tal efecto, en la oportunidad prevista en el Art. 10 de las Reglas, los/as postulantes deberán presentar constancias originales emitidas por el empleador público o privado en las que se detallen los períodos, cargos, funciones, tareas laborales específicas que han cumplido y fecha de designación. Asimismo, los/as postulantes deberán acompañar las pericias, dictámenes o informes sociales presentadas/os ante organismos públicos o en la justicia federal, nacional o provincial, con el cargo judicial respectivo, o bien copias certificadas por el organismo o tribunal donde fueron presentadas/os, con la constancia de la fecha de presentación. Se podrán adjuntar hasta un máximo de 3 presentaciones; y

**iii.** cumplir, en lo que corresponda, con los demás requisitos para el ingreso al MPD establecidos en el Art. 34 del “*Régimen Jurídico para los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Ministerio Público de la Defensa*”.

**VII. PUBLÍQUESE** un resumen de la presente en la página web del organismo ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) y, a través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público mediante correo electrónico a las casillas oficiales.

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.